



**C.C. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.
PRESENTE**

Por este conducto y con fundamento a lo establecido por los artículos 37, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3 fracciones XI, XII, 82 fracción I, 86 Fracción I, 87 fracción I, 146 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; pongo a su consideración la presente ***Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, por medio de la cual el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprueba la eliminación, crea nuevas plazas y otorga nombramientos definitivos***; lo anterior en base a la siguiente:

ANTECEDENTES Y/O EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Los artículos 115, fracción IV, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 89, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 79, párrafo primero, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; establecen la facultad de los Ayuntamientos para formular y aprobar sus respectivos presupuestos de egresos.

II. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, cumple con la obligación constitucional de establecer las bases generales de la administración pública municipal y en este caso rigiendo la vida de 125 municipios.

El artículo 2 de la Ley antes citada, establece que el Municipio es libre en su nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado.

III. Los representantes de los sindicatos solicitaron por escrito la solicitud de análisis de la situación laboral con el objeto de que se les expida su nombramiento definitivo.

IV. Uno de los principales pilares de la administración pública municipal es la facultad para el manejo libre de su hacienda, atribución que ejerce directamente el Pleno del Ayuntamiento a través de la aprobación del Presupuesto de Egresos que se formula con base a los ingresos de que disponga la Hacienda Municipal, ya sea ingresos propios generados por las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria o bien por las participaciones federales y estatales que le correspondan cada año, entre otros ingresos que se asignan para cubrir el gasto público, según las partidas del propio presupuesto anual.

V. Aunado a lo anterior, de acuerdo a la Ley para los Servidores Público del Estado de Jalisco y sus Municipios, en sus artículos 3, 6, 7, 16, 17 Y 18, disponen lo siguiente:

Artículo 3. Para los efectos de esta ley, los servidores públicos se clasifican:

I. Por la naturaleza de su función, en:

a) De confianza, que se clasifican en:

Hidalgo No. 65 Col. Centro, Ocotlán, Jalisco, Méx. C.P. 47800



www.ocotlan.gob.mx



Tel. 392 925 99 40

1º. Funcionarios públicos, que son los servidores públicos de elección popular, los magistrados y jueces del Estado, los integrantes de los órganos de gobierno o directivos de los organismos constitucionales autónomos y de las entidades de las administraciones públicas paraestatal y paramunicipales; los titulares de las unidades administrativas de todo órgano, organismo, dependencia o entidad pública estatal o municipal; los nombrados por los anteriores y que estén directamente al mando de los mismos; y aquellos que así sean considerados de forma expresa por disposición legal o reglamentaria municipal.

Para efectos de este numeral, se entienden por unidad administrativa los dos primeros niveles orgánico-estructurales de una entidad pública, con funciones públicas, atribuciones y facultades reconocidas en ley o reglamento, con un titular propio, sin importar el nivel jerárquico que ocupe dentro del organigrama correspondiente.

2º. Empleados públicos, que son los servidores públicos que, sin estar encuadrados en la fracción anterior, realicen funciones de dirección, mando, coordinación, supervisión, inspección, vigilancia, fiscalización, auditoría, manejo de fondos o valores, control de adquisiciones, almacenes e inventarios, asesoría, consultoría e investigación científica.

b) De base, que son todos los no considerados de confianza;

Artículo 6. No podrá otorgarse ningún nombramiento supernumerario que trascienda el periodo constitucional del titular de la entidad pública, en el que se otorgó. El nombramiento otorgado en contravención a lo anterior será nulo de pleno derecho.

Los servidores públicos que desempeñen nombramientos temporales de carácter interino, provisional o por obra determinada, no adquieren derecho a la estabilidad laboral por dicho nombramiento, sin importar la duración del mismo.

Quien otorgue un nombramiento supernumerario en contravención al primer párrafo, o un nombramiento definitivo en contravención al segundo párrafo, ambos de este artículo, será sujeto de responsabilidad penal y administrativa, en los términos de la legislación de la materia.

Artículo 7. Los servidores públicos, con nombramiento temporal por tiempo determinado que la naturaleza de sus funciones sean de base, que estén en servicio por seis años y medio consecutivos o por nueve años interrumpidos en no más de dos ocasiones por lapsos no mayores a seis meses, tendrán derecho a que se les otorgue nombramiento definitivo; a excepción de los relativos al Poder Legislativo y **a los municipios, a quienes se les otorgará dicho nombramiento cuando estén en servicio por tres años y medio consecutivos o por cinco años interrumpidos en no más de dos ocasiones por lapsos no mayores a seis meses.** Quien otorgue un nombramiento definitivo a quien no reúna el tiempo y no tenga la capacidad requerida, será sujeto de responsabilidad penal y administrativa, en los términos de la legislación de la materia.

Además de lo previsto en el párrafo anterior, para hacer efectivo el nombramiento definitivo, se deberá acreditar lo siguiente:

- I. Que permanezca la actividad para la que fue contratado el servidor público;
- II. Que exista suficiencia presupuestal; y
- III. Que la plaza laboral esté vacante.

Artículo 16. Sólo se podrá otorgar nombramiento definitivo o temporal cuando exista disponibilidad presupuestal para ello. Sólo se considerará nombramiento definitivo el que expresamente así lo manifieste y siempre que se cumpla con lo señalado en esta ley.

Artículo 18. El nombramiento aceptado obliga al servidor público a regir sus actos por el más alto concepto de profesionalismo, y a cumplir con todos los deberes inherentes al cargo o empleo correspondiente.

V. De acuerdo a lo señalado en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 38 fracción IV, es facultad del Ayuntamiento crear los empleos públicos, así como las dependencias y entidades que se estimen necesarias para cumplir con sus fines;

Hidalgo No. 65 Col. Centro, Ocotlán, Jalisco, Méx. C.P. 47800



www.ocotlan.gob.mx



Tel. 392 925 99 40

Visto lo anterior, vierto los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Para que los Ayuntamientos cumplan de manera más eficiente con su responsabilidad en el Gobierno Municipal, tienen que planificar sus acciones de acuerdo a las necesidades y prioridades locales, esto siempre en apego a las disposiciones de la normatividad vigente emanadas de los Congresos Locales, de las cuales se desprenden las actividades que tiene que hacer la Administración Pública Municipal, y específicamente, a quién le corresponde realizarlas.
2. **El derecho obtenido por los servidores públicos en los términos de los párrafos anteriores deberá hacerse efectivo de inmediato:** el derecho a la estabilidad laboral adquirido por el trabajador debe ser reconocido de inmediato, cubriendo con los requisitos legales, sin solicitud previa y sin contratiempo alguno.
3. **Siempre y cuando permanezca la actividad para la que fueron contratados:** la fracción no habla de nombramientos, contratos o títulos nobiliarios; habla de las actividades, funciones y encomiendas que debe realizar cualquier servidor público al ser empleado en cualquier Entidad Pública. Bien puede ser que una persona sea contratada con el nombramiento de barrendero, pero las actividades que realiza son de mensajero... a la postre a este trabajador le dan un nombramiento de secretaria, pero sigue haciendo actividades de mensajero. Refieren las autoridades jurisdiccionales a través de criterios jurisprudenciales que el carácter de confianza de un empleado no lo otorga el título o la nominación del nombramiento, sino las actividades que desempeña. Luego entonces, las actividades pueden ser distintas al título o nominación del nombramiento del trabajador. En el caso que nos ocupa, los acreedores al nombramiento definitivo, las actividades que realizan siempre fueron las mismas y siguen existiendo a la fecha.
4. **Se tenga la capacidad requerida y cumplan con los requisitos de ley:** los perfil de los acreedores al nombramiento definitivo, ha sido probados por el área de recursos humanos y no cuenta con ninguna nota desfavorable en su expediente, que decir de un acta o procedimiento disciplinario que se haya seguido en su contra por alguna acción u omisión en el ejercicio de sus funciones.
5. **Crear los empleos públicos:** una vez cubiertos los extremos de la Ley para los Servidores Públicos, el Ayuntamiento debe crear las plazas correspondiente, lo que implica que no resulta suficiente decir que no hay nombramientos suficientes o vacantes, sino expresamente tiene la obligación de crear el espacio presupuestal en el Presupuesto de Egresos respectivo para respetar el derecho adquirido por los servidores público y puedan contar con la estabilidad laboral.
6. La Dirección de Administración y Recursos Humanos, emitió la opinión técnica respecto al análisis de la solicitud de los sindicatos y revisión de expedientes de servidores públicos en su historial laboral, siendo las siguientes:

La plantilla del personal presupuestada para el ejercicio fiscal 2021, perteneciente al Gobierno Municipal de Ocotlán Jalisco, tiene un total de 813 plazas, por un monto de \$8'604,311.16, mensual bruto, de las cuales 209 plazas corresponden a la Comisaria de la Policía Preventiva y Vialidad Municipal por un monto de \$2'650,846.35 mensual bruto y 604 plazas corresponden a la plantilla por un monto



de \$5'953,464.81 mensual bruto, de la cual 221 plazas se encuentran vacantes y disponibles representando un total de \$1'846,217.72 mensual bruto.

La dirección de administración y recursos humanos, después del análisis del historial laboral de los servidores públicos eventuales, y considerando una temporalidad al 30 de septiembre de 2021, se sugiere efectuar las siguientes modificaciones a dicho presupuesto:

MODIFICACIONES	TOTAL DE PLAZAS	MONTO MENSUAL BRUTO
PLAZAS VACANTES A OCUPAR (EXISTE UN INCREMENTO DE \$46,946.08, TODA VEZ QUE SE CONSIDERO EL SALARIO ACTUAL)	71	\$560,066.81
ELIMINACIÓN DE PLAZAS	119	\$917,641.44
PLAZAS QUE NO SE PUEDEN ELIMINAR	31	\$415,455.55
TOTAL DE PLAZAS VACANTES	<u>221</u>	
MONTO MESUAL BRUTO TOTAL		\$1,893,163.8

De igual manera, de acuerdo a su consideración se requiere la creación de 26 plazas con un monto total de \$182,765.18 mensual bruto, para ser integradas a la plantilla de personal, y ser asignadas al personal que con fundamento al artículo 7 de la Ley para los Servidores Público del Estado de Jalisco y sus Municipios, cumple con las especificaciones del mismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a su consideración los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, aprueba y autoriza la eliminación de 119 plazas, siendo las siguientes:

Puesto	Adscripción	Sueldo Mensual
AUXILIAR	SALA DE REGIDORES	\$ 7,358.40
AUXILIAR	SALA DE REGIDORES	\$ 7,358.40
AUXILIAR	SALA DE REGIDORES	\$ 7,358.40
AUXILIAR	SALA DE REGIDORES	\$ 7,358.40
AUXILIAR	SALA DE REGIDORES	\$ 7,358.40
AUXILIAR	SALA DE REGIDORES	\$ 7,358.40
AUXILIAR	SALA DE REGIDORES	\$ 9,000.00
JEFE DE DESPACHO DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ 24,290.00
JEFE DE ENLACE ADMINISTRATIVO	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ 18,400.00
SECRETARIA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ 6,651.74
AUXILIAR	JEFATURA DE GABINETE	\$ 7,358.40
AUXILIAR	SINDICATURA	\$ 7,358.40
AUXILIAR JURIDICO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL JURIDICA MUNICIPAL	\$ 11,111.64

AUXILIAR DE LO JURIDICO LABORAL	DIRECCION GENERAL JURIDICA MUNICIPAL	\$ 9,105.20
AUXILIAR DE LO JURIDICO DE PLAN. URBANA	DIRECCION GENERAL JURIDICA MUNICIPAL	\$ 8,924.95
AUXILIAR	SECRETARIA GENERAL	\$ 7,358.40
ASISTENTE DE LA UNIDAD DE SALA DE REGIDORES Y ENLACE CON EL AYUNTAMIENTO	SECRETARIA GENERAL	\$ 6,651.74
ASISTENTE	OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	\$ 7,144.08
ESCRIBIENTE	OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	\$ 7,505.57
MEDICO "C"	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	\$ 11,010.70
RECAUDADOR "B"	HACIENDA MUNICIPAL	\$ 6,453.45
AUXILIAR	DIRECCION DE CATASTRO	\$ 7,358.40
AUXILIAR	DIRECCION DE CATASTRO	\$ 7,358.40
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE CATASTRO	\$ 7,358.40
NOTIFICADOR	DIRECCION DE CATASTRO	\$ 7,144.08
AUXILIAR	DIRECCION DE PADRON, LICENCIAS Y REGLAMENTOS	\$ 7,358.40
AUXILIAR	DIRECCION DE PADRON, LICENCIAS Y REGLAMENTOS	\$ 7,358.40
AUXILIAR	DIRECCION DE PADRON, LICENCIAS Y REGLAMENTOS	\$ 7,358.40
AUXILIAR	DIRECCION DE PADRON, LICENCIAS Y REGLAMENTOS	\$ 7,358.40
AUXILIAR	DIRECCION DE PADRON, LICENCIAS Y REGLAMENTOS	\$ 7,358.40
INSPECTOR	DIRECCION DE PADRON, LICENCIAS Y REGLAMENTOS	\$ 7,358.40
AUXILIAR DE INSPECTOR	DIRECCION DE PADRON, LICENCIAS Y REGLAMENTOS	\$ 6,736.20
AUXILIAR	ORGANO DE CONTROL INTERNO	\$ 7,358.40
AUXILIAR	ORGANO DE CONTROL INTERNO	\$ 7,358.40
ASESOR AREA DE AUDITORIA	ORGANO DE CONTROL INTERNO	\$ 9,105.20
ASISTENTE DEL CONSEJO DE CONTROL CIUDADANO	ORGANO DE CONTROL INTERNO	\$ 6,651.74
SECRETARIA	ORGANO DE CONTROL INTERNO	\$ 6,651.74
AUXILIAR JURIDICO	DIRECCION DE RESPONSABILIDADES Y COMBATE A LA CORRUPCION	\$ 8,924.95
AUXILIAR DE CAPACITACION	DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS	\$ 9,331.80
VELADOR	DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS	\$ 6,265.49
VELADOR	DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS	\$ 6,265.49
VELADOR	DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS	\$ 6,265.49
VELADOR	DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS	\$ 6,265.49
DISEÑADOR	DIRECCION DE INNOVACION GUBERNAMENTAL	\$ 8,924.95
AUXILIAR	DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	\$ 6,651.74
SUB-DIRECTOR OPERATIVO	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$ 15,200.00
SUB-DIRECTOR OPERATIVO	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$ 15,200.00
JEFE	DIRECCION DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA Y DRENAJE	\$ 15,824.10
FONTANERO	DIRECCION DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA Y DRENAJE	\$ 5,933.83
FONTANERO	DIRECCION DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA Y DRENAJE	\$ 5,933.83
TECNICO MECANICO DE EQUI. DE BOM.	DIRECCION DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA Y DRENAJE	\$ 6,234.08

TECNICO MECANICO DE EQUI. DE BOM.	DIRECCION DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA Y DRENAJE	\$ 6,234.08
AYUDANTE GENERAL	DIRECCION DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA Y DRENAJE	\$ 5,615.11
LAVADOR DE VISCERAS	JEFATURA DE RASTRO MUNICIPAL	\$ 5,488.50
AYUDANTE	JEFATURA DE RASTRO MUNICIPAL	\$ 5,380.88
AUXILIAR	JEFATURA DE ALUMBRADO PUBLICO	\$ 7,358.40
ELECTRICISTA	JEFATURA DE ALUMBRADO PUBLICO	\$ 7,362.65
ELECTRICISTA	JEFATURA DE ALUMBRADO PUBLICO	\$ 7,362.65
AUXILIAR	JEFATURA DE ASEO PUBLICO	\$ 7,358.40
OPERADOR DE BARREDORA	JEFATURA DE ASEO PUBLICO	\$ 6,676.24
AUXILIAR DE INTENDENCIA	JEFATURA DE ASEO PUBLICO	\$ 6,238.41
AUXILIAR DE INTENDENCIA	JEFATURA DE ASEO PUBLICO	\$ 6,238.41
AUXILIAR DE INTENDENCIA	JEFATURA DE ASEO PUBLICO	\$ 6,238.41
AUXILIAR DE INTENDENCIA "B"	JEFATURA DE ASEO PUBLICO	\$ 5,320.98
AUXILIAR DE INTENDENCIA "B"	JEFATURA DE ASEO PUBLICO	\$ 5,320.98
AUXILIAR DE INTENDENCIA "B"	JEFATURA DE ASEO PUBLICO	\$ 5,320.98
AUXILIAR DE INTENDENCIA "B"	JEFATURA DE ASEO PUBLICO	\$ 5,320.98
AUXILIAR DE INTENDENCIA "B"	JEFATURA DE ASEO PUBLICO	\$ 5,320.98
AUXILIAR DE INTENDENCIA "B"	JEFATURA DE ASEO PUBLICO	\$ 5,320.98
AUXILIAR DE INTENDENCIA "C"	JEFATURA DE ASEO PUBLICO	\$ 4,795.27
AUXILIAR DE INTENDENCIA "C"	JEFATURA DE ASEO PUBLICO	\$ 4,795.27
AUXILIAR DE INTENDENCIA "C"	JEFATURA DE ASEO PUBLICO	\$ 4,795.27
AUXILIAR DE INTENDENCIA "C"	JEFATURA DE ASEO PUBLICO	\$ 4,795.27
ENTRENADOR	UNIDAD DE PROTECCION ANIMAL	\$ 7,786.80
JARDINERO	JEFATURA DE PARQUES Y JARDINES	\$ 6,116.09
JARDINERO	JEFATURA DE PARQUES Y JARDINES	\$ 6,116.09
JARDINERO	JEFATURA DE PARQUES Y JARDINES	\$ 6,116.09
JARDINERO	JEFATURA DE PARQUES Y JARDINES	\$ 6,116.09
JARDINERO	JEFATURA DE PARQUES Y JARDINES	\$ 6,116.09
JARDINERO	JEFATURA DE PARQUES Y JARDINES	\$ 4,680.16
LAMINERO AUTOELECTRICO	JEFATURA DE MANTENIMIENTO VEHICULAR Y MAQUINARIA	\$ 14,046.32
AUXILIAR DE PLANEACION	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO	\$ 9,212.86
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	COORDINACION DE ENLACE DE RELACIONES EXTERIORES	\$ 8,020.40
ASESOR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE PROGRAMAS SOCIALES, MUNICIPALES, FEDERALES Y ESTATALES	\$ 10,000.00
AYUDANTE SOCIAL	DIRECCION DE PROGRAMAS SOCIALES, MUNICIPALES, FEDERALES Y ESTATALES	\$ 5,542.43
AYUDANTE SOCIAL	DIRECCION DE PROGRAMAS SOCIALES, MUNICIPALES, FEDERALES Y ESTATALES	\$ 5,542.43
ENCARGADO DE PROTOCOLO	DIRECCION DE CULTURA	\$ 11,849.94
ENCARGADO DE MUSEO	DIRECCION DE CULTURA	\$ 8,924.95
AUXILIAR DE INTENDENCIA	DIRECCION DE CULTURA	\$ 6,220.01
AUXILIAR DE INTENDENCIA	DIRECCION DE CULTURA	\$ 6,220.01
ENCARGADA DE BIBLIOTECA	DIRECCION DE CULTURA	\$ 6,583.61
MEDICO "B"	DIRECCION DE SALUD	\$ 13,735.05
MEDICO "B"	DIRECCION DE SALUD	\$ 13,735.05
MEDICO "B"	DIRECCION DE SALUD	\$ 13,735.05
AUXILIAR	COORDINACION DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD	\$ 6,651.74
AUXILIAR	CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$ 5,278.75
AUXILIAR DEPORTIVO	CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$ 8,982.64
AUXILIAR GENERAL	CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$ 6,238.41
AUXILIAR GENERAL	CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$ 6,116.09
AUXILIAR GENERAL	CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$ 6,116.09
SUPERVISORA DE COMEDORES	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	\$ 6,651.74

AUXILIAR "B"	JEFATURA DE DESARROLLO RURAL	\$ 6,651.74
AUXILIAR "B"	JEFATURA DE DESARROLLO RURAL	\$ 6,651.74
AUXILIAR JURIDICO	DIRECCION DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO	\$ 6,651.74
AUXILIAR JURIDICO	DIRECCION DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO	\$ 6,651.74
INSPECTOR DE OBRAS	DIRECCION DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO	\$ 6,759.29
INSPECTOR DE OBRAS	DIRECCION DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO	\$ 6,453.45
ASISTENTE ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	\$ 9,635.18
AUXILIAR "A"	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	\$ 14,568.32
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	\$ 7,205.88
CHOFER "A"	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	\$ 9,258.47
CHOFER "C"	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	\$ 8,434.16
CHOFER "C"	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	\$ 8,434.16
AYUDANTE GENERAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	\$ 5,505.01
AYUDANTE GENERAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	\$ 5,505.01
AYUDANTE GENERAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	\$ 5,505.01
AYUDANTE GENERAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	\$ 5,819.11
PINTOR "B"	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	\$ 9,258.47
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	\$ 4,434.15
AUXILIAR OPERATIVO	DIRECCION DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	\$ 5,542.43

Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, aprueba y autoriza la creación de 26 plazas, siendo las siguientes:

PUESTO	DEPENDENCIA	SALARIO ASIGNADO
AUXILIAR	CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$5,315.11
AUXILIAR	DIRECCION DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURIA	\$6,851.29
AUXILIAR	DIRECCION DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURIA	\$7,500.00
BALIZADOR	DIRECCION DE CONSTRUCCION DE LA CIUDAD	\$7,078.00
MAESTRO	DIRECCION DE CULTURA	\$3,362.46
MAESTRA	DIRECCION DE CULTURA	\$6,695.00
AUXILIAR DE INFORMATICA	DIRECCION DE INNOVACION GUBERNAMENTAL	\$12,324.21
AUXILIAR	DIRECCION DE INNOVACION GUBERNAMENTAL	\$7,500.00
AUXILIAR OPERATIVO	DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE	\$5,315.11
AYUDANTE DE CARPINTERO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	\$8,000.00
OFICIAL DE GUARDIA	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	\$10,980.00
OFICIAL DE GUARDIA	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	\$10,980.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION INTEGRAL DEL AGUA Y DRENAJE	\$7,315.00
AUXILIAR DE EGRESOS	HACIENDA MUNICIPAL	\$7,426.00
AUXILIAR DE NOMINA	HACIENDA MUNICIPAL	\$8,500.00
AUXILIAR	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	\$5,000.00
AUXILIAR DE COMEDOR	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	\$5,000.00
AUXILIAR DE COMEDOR	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	\$5,000.00
AUXILIAR DE INTENDENCIA	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	\$5,000.00
ALBAÑIL	JEFATURA DE CEMENTERIOS	\$5,500.00

AUXILIAR DE ALMACEN	JEFATURA DE MANTENIMIENTO VEHICULAR Y MAQUINARIA	\$5,150.00
MECANICO	JEFATURA DE MANTENIMIENTO VEHICULAR Y MAQUINARIA	\$8,487.00
MENSAJERO	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$6,000.00
SECRETARIA	ORGANO DE CONTROL INTERNO	\$8,126.00
AUXILIAR	DIRECCION DE TURISMO, RELACIONES INTERNACIONALES, CIUDADES HERMANAS Y ATENCION AL MIGRANTE	\$7,210.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	\$7,150.00

Tercero.- El pleno del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, aprueba y autoriza el nombramiento definitivo a los Servidores Públicos, con las obligaciones establecidas en el artículo 56 fracción XII y XIII, de la Ley para los Servidores Público del Estado de Jalisco y sus Municipios, siendo los siguientes:

NO.	NOMBRE			PUESTO	DEPENDENCIA	SALARIO
1	IÑIGUEZ	BASULTO	CRISTOBAL ANTONIO	AUXILIAR	SECRETARIA PARTICULAR	\$5,315.11
2	ALVARADO	GARNICA	JOSE MANUEL	AUXILIAR DE GIRAS Y LOGISTICA	SECRETARIA PARTICULAR	\$12,000.00
3	ALVARADO	GARNICA	JORGE LUIS	AUXILIAR	COORDINACION DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	\$16,761.00
4	SALAZAR	PEREZ	PAULINA MADELYNE	SECRETARIA	COORDINACION DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	\$6,284.00
5	GONZALEZ	GOMEZ	CARLOS ISMAEL	AUXILIAR	SINDICATURA	\$15,471.00
6	BASULTO	RAMIREZ	JOSE OCTAVIO	AUXILIAR	SECRETARIA GENERAL	\$13,176.50
7	ESTRADA	GUTIERREZ	ELISABET	SECRETARIA AUXILIAR 1"A"	SECRETARIA GENERAL	\$11,861.00
8	ELIAS	BECERRA	ALEJANDRA LIZETH	AUXILIAR DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	SECRETARIA GENERAL	\$6,180.00
9	GONZALEZ	RODRIGUEZ	ENRIQUE RENATO	BOMBERO PARAMEDICO	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	\$10,748.00
10	GONZALEZ	CASTRO	SERGIO PAOLO	AUXILIAR DE BOMBERO	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	\$7,000.00
11	QUEZADA	ROJO	KRISTOFER LEE	BOMBERO PARAMEDICO	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	\$10,748.00
12	MARTINEZ	GARCIA	JUAN CARLOS	BOMBERO	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	\$10,203.74

13	GARCIA	BOLAÑOS	FRANCISCO JAVIER	BOMBERO PARAMEDICO	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	\$10,748.00
14	LIMON	RAMIREZ	FRANCISCO JAVIER	BOMBERO PARAMEDICO	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	\$10,748.00
15	VELAZQUEZ	GALLEGOS	JOSE MANUEL	BOMBERO	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	\$10,203.74
16	PARRA	QUEZADA	CECILIA ENITH	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	COORDINACION DE DELEGACIONES Y AGENCIAS MUNICIPALES	\$6,266.52
17	MUÑIZ	SALAZAR	ALFONSO	JARDINERO	COORDINACION DE DELEGACIONES Y AGENCIAS MUNICIPALES	\$6,237.33
18	GARCIA	RIVERA	KARLA KARINA	AUXILIAR	DIRECCION DE PATRIMONIO	\$15,471.00
19	GONZALEZ	DUEÑAS	VICTOR MANUEL	AUXILIAR	DIRECCION DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURIA	\$7,957.00
20	ZUÑIGA	AGUILAR	GRECIA SARAHÍ	AUXILIAR	DIRECCION DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRACTICAS	\$9,089.00
21	CASTELLANOS	FRANCO	ALMA NOEMI	SUPERVISORA DE INTENDENCIA	DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS	\$7,869.20
22	QUINTERO	ZUÑIGA	ELIZABETH GUADALUPE	AUXILIAR DE INTENDENCIA	DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS	\$6,454.52
23	VALENZUELA	BERMUDEZ	JUANA IBETH	AUXILIAR DE INTENDENCIA	DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS	\$6,454.52
24	RIVERA	CASTRO	JESUS	AUXILIAR DE INTENDENCIA	DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS	\$6,454.52
25	PATIÑO	MORONES	JOSE LUIS	FONTANERO	DIRECCION DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA Y DRENAJE	\$5,092.32
26	HERNANDEZ	RAMIREZ	JOSE ANTONIO	FONTANERO	DIRECCION DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA Y DRENAJE	\$6,736.72
27	LUNA	GALVAN	JOSE	FONTANERO	DIRECCION DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA Y DRENAJE	\$6,111.84
28	CERVERA	NAVARRO	RAMIRO	AUXILIAR DE INTENDENCIA	JEFATURA DE MERCADOS	\$6,582.00
29	ORGEL	CONTRERAS	ANTONIO	AUXILIAR DE INTENDENCIA	JEFATURA DE MERCADOS	\$6,582.52
30	BELTRAN	ALVAREZ	MARTIN	MATANCERO	JEFATURA DE RASTRO MUNICIPAL	\$6,517.11
31	FLORES	GUTIERREZ	MARIO	AYUDANTE	JEFATURA DE RASTRO MUNICIPAL	\$6,365.40
32	BELTRAN	ALVAREZ	LUIS DAVID	AYUDANTE	JEFATURA DE RASTRO MUNICIPAL	\$5,380.88
33	GALINDO	GARCIA	JOSE MOISES	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	JEFATURA DE CEMENTERIOS	\$6,116.09
34	RUIZ	PRADO	ELISEO	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	JEFATURA DE CEMENTERIOS	\$10,000.00
35	GOMEZ	ORNELAS	FRANCISCO ALEJANDRO	ELECTRICISTA	JEFATURA DE ALUMBRADO PUBLICO	\$7,362.65



Gobierno de
Ocotlán
2018 - 2021

**PRESIDENCIA
INICIATIVA DE ACUERDO**

36	MACIAS	HERNANDEZ	ANGEL DE JESUS	CHOFER	JEFATURA DE ASEO PUBLICO	\$6,676.24
37	LOMELI	PATIÑO	ISMAEL	CHOFER	JEFATURA DE ASEO PUBLICO	\$6,676.24
38	GOMEZ	ANGUIANO	JOSE	AUXILIAR DE INTENDENCIA	JEFATURA DE ASEO PUBLICO	\$6,116.09
39	VENEGAS	RODRIGUEZ	ANTONIO	AUXILIAR DE INTENDENCIA	JEFATURA DE ASEO PUBLICO	\$6,238.41
40	RODRIGUEZ	PEREZ	DAVID	AUXILIAR DE INTENDENCIA	JEFATURA DE ASEO PUBLICO	\$6,116.09
41	LARA	SALDAÑA	LUIS SALVADOR	AUXILIAR DE INTENDENCIA	JEFATURA DE ASEO PUBLICO	\$6,238.41
42	GONZALEZ	RANGEL	JOSE MANUEL	AUXILIAR DE INTENDENCIA	JEFATURA DE ASEO PUBLICO	\$6,116.09
43	SALAZAR	PEREZ	JAVIER	AUXILIAR DE INTENDENCIA	JEFATURA DE ASEO PUBLICO	\$6,116.09
44	MONTES	NAVARRO	RAUL	AUXILIAR DE INTENDENCIA	JEFATURA DE ASEO PUBLICO	\$6,116.09
45	MALDONADO	VILLALOBOS	RITO	JARDINERO	JEFATURA DE PARQUES Y JARDINES	\$6,116.09
46	SERRANO	LOPEZ	FRANCISCO	JARDINERO	JEFATURA DE PARQUES Y JARDINES	\$6,116.09
47	GARCIA	FAJARDO	ALBERTO	JARDINERO	JEFATURA DE PARQUES Y JARDINES	\$6,116.09
48	GOMEZ	FLORES	JOSE DE JESUS	JARDINERO	JEFATURA DE PARQUES Y JARDINES	\$6,116.09
49	GUZMAN	HERNANDEZ	SALVADOR	JARDINERO	JEFATURA DE PARQUES Y JARDINES	\$6,116.09
50	GARCIA	VENEGAS	JUAN FRANCISCO	JARDINERO	JEFATURA DE PARQUES Y JARDINES	\$6,116.09
51	DE LA CRUZ	PEREZ	IGNACIO	MECANICO	JEFATURA DE MANTENIMIENTO VEHICULAR Y MAQUINARIA	\$8,300.00
52	HERNANDEZ	GUILLEN	ARNULFO	MECANICO	JEFATURA DE MANTENIMIENTO VEHICULAR Y MAQUINARIA	\$8,020.00
53	GONZALEZ	SAHAGUN	MARIA GUADALUPE	AUXILIAR	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO	\$8,900.00
54	SOLIS	DOMINGUEZ	KARINA DEL CARMEN	SECRETARIA	DIRECCION DE TURISMO, REL. INTERNACIONALES, CD. HERMANAS Y ATENCION AL MIGRANTE	\$9,490.00
55	LOPEZ	SALDAÑA	CLAUDIA	AUXILIAR	DIRECCION DE PROGRAMAS SOCIALES, MUNICIPALES, FEDERALES Y ESTATALES	\$7,358.40
56	GONZALEZ	ZUÑIGA	JOSE MARTIN	BALIZADOR	DIRECCION DE CONSTRUCCION DE LA CIUDAD	\$7,358.40
57	ZARAGOZA	LEON	MANUEL ALEJANDRO	AUXILIAR	DIRECCION DE CULTURA	\$8,000.00

Hidalgo No. 65 Col. Centro, Jalisco, Méx. C.



www.ocotlan.gob.mx



Tel. 392 925 99 40

58	VENEGAS	GONZALEZ	LUIS ALFREDO	MAESTRO	DIRECCION DE CULTURA	\$3,690.00
59	GRIMALDO	NAVAS	GUADALUPE ADRIANA	AUXILIAR DE INTENDENCIA	DIRECCION DE CULTURA	\$6,454.52
60	ZARAGOZA	RAZO	GLORIA	ENFERMERA	DIRECCION DE SALUD	\$7,900.00
61	GUZMAN	SALCEDO	MARIA DEL ROCIO	PSICOLOGA	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	\$8,000.00
62	NAVARRO	RIOS	ALFONSO RAMSES	AUXILIAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	\$8,243.00
63	TIZCAREÑO	GOMEZ	FRANCISCO JAVIER	OPERADOR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	\$8,487.00
64	VENEGAS	CASTELLANOS	JUAN MANUEL	OFICIAL DE ALBAÑIL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	\$9,760.28
65	FLORES	VACA	FRANCISO	OFICIAL DE ALBAÑIL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	\$7,537.54
66	ALVAREZ	GODINEZ	OSVALDO	AYUDANTE GENERAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	\$5,705.00
67	YEPES	FLORES	PALOMA	PROYECTISTA	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	\$17,000.00
68	MENDOZA	GOLLAS	LUZ MARIA	SECRETARIA	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	\$9,538.00
69	CARRILLO	MAYORGA	JUAN	AUXILIAR	CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$5,315.11
70	GARCIA	OROZCO	GABRIELA	AUXILIAR CONTABLE	HACIENDA MUNICIPAL	\$14,288.00
71	URQUIETA	RORIGUEZ	ADRIANA	AUXILIAR CONTABLE	HACIENDA MUNICIPAL	\$10,482.00
72	VERVANTES	SALGADO	VERENICE MARISOL	AUXILIAR	DIRECCION DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURIA	\$6,851.29
73	DIAZ	NAVARRO	JORGE RAMCESS	AUXILIAR	DIRECCION DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURIA	\$7,500.00
74	RUIZ	GARIBAY	GEORGINA	BALIZADOR	DIRECCION DE CONSTRUCCION DE LA CIUDAD	\$7,078.00
75	CORTES	IBARRA	ADRIAN	MAESTRO	DIRECCION DE CULTURA	\$3,362.46
76	MARES	LOZANO	FRANCISCO JAVIER	AUXILIAR DE INFORMATICA	DIRECCION DE INNOVACION GUBERNAMENTAL	\$12,324.21
77	GARCIA		JOSE FRANCISCO	AUXILIAR OPERATIVO	DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE	\$5,315.11
78	BRAVO	REYNOSO	HORACIO	AYUDANTE DE CARPINTERO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	\$8,000.00
79	CISNEROS	DELGADO	ANTONIO DE JESUS	OFICIAL DE GUARDIA	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	\$10,980.00
80	QUIROGA	TRUJILLO	RAFAEL	OFICIAL DE GUARDIA	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	\$10,980.00
81	LOZANO	SOLIS	YURIDIA LILIANA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION INTEGRAL DEL AGUA Y DRENAJE	\$7,315.00

82	CARDENAS	ÓRTEGA	TERESA ESTHER	AUXILIAR DE EGRESOS	HACIENDA MUNICIPAL	\$7,426.00
83	CASILLAS	CERVANTES	JONATAN	AUXILIAR DE NOMINA	HACIENDA MUNICIPAL	\$8,500.00
84	MAGALLON	GONZALEZ	MARIA LUISA	AUXILIAR	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	\$5,000.00
85	CASTELLANOS	MENDOZA	FRANCISCA	AUXILIAR DE COMEDOR	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	\$5,000.00
86	TORRECILLA	CASTELLANOS	ADRIANA GABRIELA	AUXILIAR DE COMEDOR	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	\$5,000.00
87	GODINEZ	HERRERA	DELIA	AUXILIAR DE INTENDENCIA	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	\$5,000.00
88	GONZALEZ	CERDA	JUAN MANUEL	ALBAÑIL	JEFATURA DE CEMENTERIOS	\$5,500.00
89	MALDONADO	VALLIN	FRANCISCO	AUXILIAR DE ALMACEN	JEFATURA DE MANTENIMIENTO VEHICULAR Y MAQUINARIA	\$5,150.00
90	VARGAS	RAMOS	CARLOS	MECANICO	JEFATURA DE MANTENIMIENTO VEHICULAR Y MAQUINARIA	\$8,487.00
91	GARCIA	TAPIA	ROGELIO	MENSAJERO	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$6,000.00
92	BERMUDEZ	FIERRO	PATRICIA YANELI	SECRETARIA	ORGANO DE CONTROL INTERNO	\$8,126.00
93	PEREZ	RICO	GABRIELA ALEJANDRA	AUXILIAR	DIRECCION DE TURISMO, RELACIONES INTERNACIONALES, CIUDADES HERMANAS Y ATENCION AL MIGRANTE	\$7,210.00

Cuarto.- Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Director de Recursos Humanos para la expedición de nombramientos y con el propósito de ejecutar lo autorizado.

Quinto.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprueba la modificación al presupuesto de egresos 2021, que tiene por objeto el ajuste de la partida presupuestal 1000.

Sin más por el momento, y esperando la anuencia del Honorable Pleno del Ayuntamiento, me despido reiterándoles un atento saludo y agradeciendo el favor de sus atenciones.

ATENTAMENTE
OCOTLÁN, JALISCO, AGOSTO DE 2021


C. Paulo Gabriel Hernández Hernández
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO

Hidalgo No. 65 Col. Centro, Ocotlán, Jalisco, Mex. C.P. 47800



www.ocotlan.gob.mx



Tel. 392 925 99 40